

ACUERDO NÚMERO 039 DE 2020

(noviembre 20)

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2020”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -
INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que mediante la Ley 2008 de fecha 27 de diciembre de 2019 se efectuó una distribución al presupuesto de Gastos del -INFOTEP- al rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN para la vigencia 2020, el cual cuenta con una asignación vigente de Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos ML. (\$1.550.940.164.00), que se hace necesario contra -acreditar con la finalidad de atender necesidades institucionales para garantizar el normal funcionamiento del -Infotep-.

Que mediante comunicación No. 2-2020-059642, con fecha 17 de noviembre de 2020, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, aprobó la solicitud de levantamiento previo concepto DGPPN A-03-03-01-999 **OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** – presupuesto de gastos de funcionamiento. Rad. 1-20230-103552 del 11 de noviembre de 2020.

Que el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de GASTOS DE PERSONAL (Salario, remuneraciones no constitutivas de factor salarial y contribuciones inherentes a la nómina), los cuales son indispensables para garantizar la correcta finalización de la vigencia 2020.

Que se hace necesario adicionar en el rubro de: GASTOS DE PERSONAL (Salario, remuneraciones no constitutivas de factor salarial y contribuciones inherentes a la nómina), la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$50.580.078.00)**, contracreditando el rubro **OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN**.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 620 con fecha de registro diecinueve (19) de noviembre de 2020, por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$50.580.078.00)**, para tramitar el presente traslado.

Que el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2020, con el siguiente detalle:

T	C	S	O	O	S	R	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
I	P	U	B	R	U	E			
P	A	B	J	D	B	C			
O		C	E		O	U			
		T	T		R	R			
		A	O		D	S			
						O			
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	50.580.078	
A	01	01	01			10	SALARIO		43.136.997
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		5.957.924
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		1.485.157
TOTALES								50.580.078	50.580.078

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



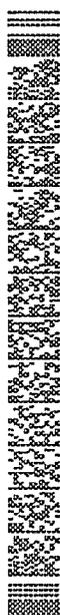
EDNA DEL PILAR PÁEZ G.

Presidenta



MARIA CLAUDIA BRACHO

Secretaria Técnica



WjjaX Owwu grR+ jz9 2GgZ XZqE vfo=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



El emprendimiento es de todos. Mintracienda

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctora

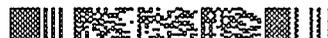
MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP-

Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay, Edificio Coral Palace

San Andrés Isla - Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



Radicado: 2-2020-063964

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020 08:25

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020 08:25

Radicado de entrada 1-2020-110218

No. Expediente 2309/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 039 del 20 de noviembre de 2020.
Rad. 1-2020-110218 del 01 de diciembre de 2020.

Apreciada doctora María Claudia:

En atención al oficio VRAF-OF-204 del 01 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, de manera atenta comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba el Acuerdo No. 039 del 20 de noviembre de 2020 *"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2020"* por valor de \$50.580.078, financiados con aportes Nación. Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Lo anterior se aprueba para que ese órgano atienda el pago de la nómina de personal permanente a 31 de diciembre de 2020.

Es preciso señalar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez / Ángela Degiovanni Mejía
Elaboró: Julio García
02/12/2020

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 33 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

ACUERDO NÚMERO 039 DE 2020

(noviembre 20)

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2020”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -
INFOTEP-**

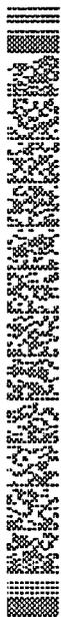
En el ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que mediante la Ley 2008 de fecha 27 de diciembre de 2019 se efectuó una distribución al presupuesto de Gastos del -INFOTEP- al rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN para la vigencia 2020, el cual cuenta con una asignación vigente de Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos ML. (\$1.550'940.164.00), que se hace necesario contra -acreditar con la finalidad de atender necesidades institucionales para garantizar el normal funcionamiento del -Infotep-.



Que mediante comunicación No. 2-2020-059642, con fecha 17 de noviembre de 2020, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, aprobó la solicitud de levantamiento previo concepto DGPPN A-03-03-01-999 **OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** – presupuesto de gastos de funcionamiento. Rad. 1-20230-103552 del 11 de noviembre de 2020.

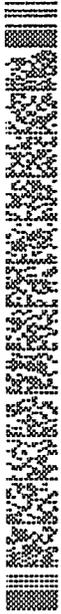
Que el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de GASTOS DE PERSONAL (Salario, remuneraciones no constitutivas de factor salarial y contribuciones inherentes a la nómina), los cuales son indispensables para garantizar la correcta finalización de la vigencia 2020.

Que se hace necesario adicionar en el rubro de: GASTOS DE PERSONAL (Salario, remuneraciones no constitutivas de factor salarial y contribuciones inherentes a la nómina), la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$50.580.078.00)**, contracreditando el rubro **OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN**.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 620 con fecha de registro diecinueve (19) de noviembre de 2020, por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$50.580.078.00)**, para tramitar el presente traslado.

Que el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2020, con el siguiente detalle:

T I P O	C A B C U L O	S U B C A T O	O B J E T O	O R D E N D A	S U B O R D E N D A	R E C U R S O	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	50.580.078	
A	01	01	01			10	SALARIO		43.136.997
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		5.957.924
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		1.485.157
TOTALES								50.580.078	50.580.078

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

+cub w9wm A6N hDHG +jG4 FaFX 4EK=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



EDNA DEL PILAR PÁEZ G.

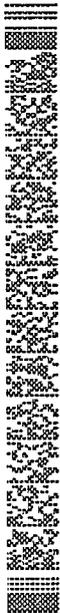
Presidenta



MARIA CLAUDIA BRACHO

Secretaria Técnica

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional



+outb w9wm A16N RDHG +jG4 FaFX 4Eik=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://seteelectronica.minhacienda.gov.co>